#### TUTELA 2021 959 AVISO, DRA GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Jue 13/05/2021 10:43 AM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (46 KB) 2021-00959 ADMITE TUTELA.pdf;

> AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

#### **AVISA**

Oue mediante providencia calendada DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). proferida por la H. Magistrada MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, se ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100959 00 formulada por JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA CONTRA JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 2016-00006 Y A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA

Para que en el término de un (1) día rinda informe pormenorizado sobre los hechos invocados en la solicitud de amparo, y ejerza su derecho de contradicción y defensa, allegando las pruebas que estimen pertinentes para la resolución del resguardo

SE FIJA EL 14 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 14 DE MAYO DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

> MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO **SECRETARIA**



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

### **ATENCIÓN**

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo utilizada es solamente para electrónico información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil - Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba NO será leída y por lo tanto, se tendrá por NO RADICADA.

E1correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede quardarlo como un archivo digital.

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



### SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

# MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO Magistrada Ponente

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00959 00 Accionante: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA

Accionado: JUZGADO 50° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA**. En consecuencia, se dispone:

1. CORRER traslado al accionado JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. En ese mismo lapso, procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, o a cualquier otro título, dentro de la acción popular con radicado 2016-00006, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

- 2. PUBLICAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
- **3. REQUERIR** al accionante para que en el término de un (1) día, allegue la solicitud que fue presentada ante el despacho accionado, con la respectiva constancia de envío.
- **4.** Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
- **5.** Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

MMt Jamolenano: \_\_